

**COMITÉS DE CONGLOMERADO FINANCIERO GRUPO
IMPERIA CUSCATLÁN.**

COMITÉS DE AUDITORÍA.

Definición y Conformación de los Comités de Auditoría.

Los Comités de Auditoría serán presididos por un miembro de Junta Directiva. Las composiciones de los Comités de Auditoría cumplirán como mínimo con los requisitos establecidos en la legislación y normativa aplicable vigente, pudiendo además la Junta Directiva de cada una de las entidades designar ejecutivos adicionales que conformen los Comités según su capacidad y experiencia. Por lo tanto, la conformación mínima de los Comités es la siguiente: dos miembros de la Junta Directiva que no ostenten cargos Ejecutivos, el Presidente Ejecutivo o quien ostente la máxima autoridad de la entidad y, el Auditor Interno.

Responsabilidades del Comité de Auditoría.

Las personas que integren este comité son responsables de cumplir a cabalidad las funciones encomendadas por la Junta Directiva. Sin perjuicio de las funciones y responsabilidades que le asignan las leyes y normativas al Comité de Auditoría, éstos deben cumplir en forma colegiada al menos con lo siguiente:

- a. Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Junta General de Accionistas, según el sujeto del que se trate, de la Junta Directiva, y de las disposiciones de la Superintendencia del Sistema Financiero, del Banco Central de Reserva de El Salvador, y de otras instituciones públicas cuando corresponda.
- b. Dar seguimiento a las observaciones que se formulen en los informes del Auditor Interno, del Auditor Externo, de la Superintendencia y de otras instituciones públicas cuando corresponda, para corregirlas o para contribuir a su desvanecimiento, lo cual deberá ser informado oportunamente a la Superintendencia.
- c. Informar con regularidad a la Junta Directiva del seguimiento a las observaciones de los informes listados en el numeral 2 del presente artículo.
- d. Colaborar en el diseño y aplicación del Control Interno proponiendo las medidas correctivas pertinentes.
- e. Supervisar el cumplimiento del contrato de Auditoría Externa y monitorear el proceso de respuesta a las observaciones incluidas por el Auditor Externo en su carta de Gerencia;
- f. Opinar ante la Junta Directiva, sobre:
 - i. Cualquier diferencia de criterio entre la gerencia y los Auditores Externos, respecto a políticas y prácticas contables;

- ii. El informe final de los Auditores Externos, especialmente en lo referente a las salvedades o cualquier calificación de la opinión; y
 - iii. El análisis realizado desde el punto de vista técnico para contratar al mismo auditor para el período siguiente o de sustituirlo en su caso.
 - g. Evaluar la labor de la Auditoría Interna, así como el cumplimiento de su plan anual de trabajo y demás obligaciones contenidas en la normativa correspondiente.
 - h. Proponer a la Junta Directiva y ésta a su vez a la Junta General de Accionistas el nombramiento de los Auditores Externos y del Auditor Fiscal. En la contratación de los Auditores Externos deberá considerarse su independencia respecto de otros servicios profesionales proporcionados, tal como lo establece el artículo relativo a la incompatibilidad con otros servicios profesionales establecido en la normativa correspondiente.
 - i. Conocer y evaluar los procesos relacionados con información financiera y los sistemas de Control Interno de la Entidad; y
 - j. Cerciorarse que los estados financieros intermedios y de cierre de ejercicio sean elaborados cumpliendo los lineamientos normativos.
- Todas aquellas atribuciones y responsabilidades adicionales que preceptúen las leyes y normativas aplicables, así como las que dentro del marco legal le sean asignadas por la Junta Directiva o en el Estatuto del Comité de Auditoría.

Funcionamiento del Comité de Auditoría

El Comité de Auditoría sesionará como mínimo una vez cada tres meses con la mayoría de sus miembros. Las sesiones de Comité podrán llevarse a cabo a través de videoconferencias por diferentes medios tecnológicos que permitan la identificación y participación del miembro en la sesión, no obstante, los acuerdos y resoluciones que sean tomados deberán documentarse, de conformidad a lo establecido en la normativa aplicable.

Además, el Comité de Auditoría del BANCO CUSCATLAN DE EL SALVADOR, S.A. a efecto de estar informado sobre el control interno, deberá reunirse al menos una vez al año, con los que realicen la función de auditoría de las demás Entidades del CONGLOMERADO FINANCIERO GRUPO IMPERIA CUSCATLAN, a fin de conocer sobre:

1. Integridad de los sistemas de información financiera.
2. Sistemas de control interno.
3. Revelación de información financiera y no financiera.
4. Cumplimiento de la legislación y regulación aplicable a las entidades del Conglomerado Financiero; y
5. Las acciones correctivas sobre los riesgos identificados que afecten a la entidad.

COMITÉS DE RIESGOS.

Definición y Conformación de los Comités de Riesgos.

Los Comités de Riesgos serán presididos por un miembro de Junta Directiva con conocimiento en finanzas y gestión de riesgos. Las composiciones de los Comités de Riesgos cumplirán como mínimo con los requisitos establecidos en la legislación y normativa aplicable vigente, pudiendo además la Junta Directiva de cada una de las entidades designar ejecutivos adicionales que compongan el mismo, según su capacidad y experiencia. Por lo tanto, la conformación mínima de los Comités es la siguiente:

- i. Un Director Externo.
- ii. Un funcionario de Alta Gerencia y;
- iii. Un Ejecutivo que tenga como responsabilidad la Gestión Integral de Riesgos de la entidad.

Funciones de los Comités de Riesgos.

Los Comités de Riesgos de cada una de las Entidades del CONGLOMERADO FINANCIERO GRUPO IMPERIA CUSCATLAN, tendrán, por lo menos, las siguientes funciones:

1. Informar a la Junta Directiva sobre los riesgos asumidos por la entidad, su evolución, sus efectos en los niveles patrimoniales y las necesidades adicionales de mitigación;
2. Velar por que la entidad cuente con la adecuada estructura organizacional, estrategias, políticas y recursos para la gestión integral de riesgos
3. Asegurar e informar a la Junta Directiva la correcta ejecución de las estrategias y políticas aprobadas
4. Proponer a la Junta Directiva los límites de tolerancia a la exposición para cada tipo de riesgo
5. Aprobar las metodologías de gestión de cada uno de los riesgos
6. Requerir y dar seguimiento a los planes correctivos para normalizar incumplimientos a los límites de exposición o deficiencias reportadas
7. Toda aquellas adicionales que preceptúen las leyes y las normativas aplicables, así como todas aquellas que dentro del marco legal le sean asignadas por la Junta Directiva.

Frecuencia de las Reuniones.

Los Comités de Riesgos de las entidades del CONGLOMERADO FINANCIERO GRUPO IMPERIA CUSCATLAN se reunirán con la frecuencia que establezca la normativa correspondiente y sus estatutos.

COMITÉ DE REASEGURO SISA Y FILIAL

Conformación.

El Comité estará integrado por: un Presidente que será el Presidente de SISA y filial, un Secretario que será el Sub Gerente de Reaseguro, dos Miembros que serán miembros de la Junta Directiva de SISA y/o filial y por cinco Vocales que serán el Gerente de Productos, el Gerente Comercial, el Gerente Financiero, el Sub-Gerente de Productos Daños y el Sub- Gerente de Productos Vida. Se podrá convocar como invitados especiales (con voz, pero sin voto) a todas las reuniones al Auditor Interno, al Gerente de Riesgos y al Gerente Legal. Deberán participar por lo menos y en todo momento la mitad más uno de sus Miembros. En caso de ausencia del Presidente, lo sustituirá el Gerente de Productos y en caso de ausencia de este último, serán los propios miembros del comité quienes designarán al Presidente de dicha sesión de acuerdo con la Agenda. Los miembros del Comité deberán asistir personalmente a las sesiones y no podrán ser representados debido a la confidencialidad de los asuntos que se tratan; el miembro que no asista a la sesión respetará las obligaciones tomadas, renunciando a su posibilidad de objetar cualquier punto o decisión. El presidente debe aprobar la participación de invitados especiales a las sesiones y los invitados especiales solo tendrán voz.

Para cada sesión que celebre el Comité, las decisiones y acuerdos tomados por el pleno deberán consignarse en Acta formalizada, misma que será elaborada por el Secretario y servirá como constancia de las acciones realizadas y el seguimiento de los compromisos asumidos.

Principales Funciones del Comité de Reaseguro.

Las principales funciones u objetivos del Comité serán las siguientes:

- a) Monitorear las contrataciones, operaciones de reaseguro, Reaseguro Tomado, Fronting y Retrocesiones, que permitan la dispersión adecuada de los riesgos que asume la Compañía.
- b) Estudiar alternativas o propuestas a efecto de incrementar la capacidad de suscripción de riesgos de seguros y fianzas.
- c) Velar por la adecuada utilización de los contratos de reaseguro a efecto de limitar las posibles pérdidas de la compañía ante grandes riesgos o eventos que puedan afectar la estabilidad y solvencia de la misma.
- d) Apegarse estrictamente a las disposiciones legales y a la normatividad interna que la Institución haya dictado en la materia.

Funcionamiento.

El Comité sesionará cuando menos una vez cada tres meses conforme a convocatoria previa, en donde se tratarán asuntos ordinarios de acuerdo con la Agenda. El Presidente del Comité podrá convocar a sesión extraordinaria en cualquier momento para tratar asuntos que a su juicio ameriten su celebración. Los acuerdos se tomarán por mayoría simple. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad. Las resoluciones del Comité podrán ser modificadas o, en su caso, revocadas por la Junta Directiva.

COMITÉ DE CRÉDITO

Conformación del Comité de Créditos. BANCO CUSCATLAN DE EL SALVADOR, S.A.

El Comité estará integrado por dos miembros de la Junta Directiva (o suplentes en caso no contar con la asistencia de los propietarios) y por el Director Ejecutivo, en ausencia de este, el Gerente de Riesgo Integral. Adicionalmente deberán estar presentes o representados: el Gerente Legal, el Gerente de Riesgo de Banca Empresas (coordinador del Comité), y los Gerentes de Negocios que presenten operaciones a consideración del Comité.

En el caso que requieran evaluarse casos de otras áreas podrán asistir las personas designadas para presentar la información al Comité.

A solicitud de la administración se podrá convocar a cualquier otro funcionario del Banco que se considere pertinente para apoyar al presente Comité.

Funciones del Comité de Crédito y Frecuencia de las reuniones.

Es un órgano de apoyo a la Junta Directiva en la evaluación y aprobación de operaciones crediticias, según delegaciones autorizadas; asimismo, evalúa y recomienda en los casos de operaciones crediticias que corresponde a aprobación de Junta Directiva.

La frecuencia con la que se reunirá es como mínimo dos veces al mes.

COMITÉ DE ACTIVOS Y PASIVOS.

Conformación del Comité de Activos y Pasivos. BANCO CUSCATLAN DE EL SALVADOR, S.A.

El Comité se encuentra conformado por los siguientes miembros: Director Ejecutivo, Director de Operaciones y Tecnología, Gerentes de Unidades de Negocio, Finanzas, Tesorería, y un miembro de Junta Directiva.

Funciones y frecuencia de reuniones.

Las principales funciones del Comité de Activos y Pasivos son las siguientes:

- a) Establecer los objetivos para la gestión de activos y pasivos en balance general,
- b) Asegurar que las estrategias para el manejo del balance estén alineadas con los objetivos establecidos por Junta Directiva,
- c) Analizar y monitorear las estrategias comerciales y el nivel de riesgo de liquidez,
- d) Coordinar con las áreas de negocio del Banco la aplicación de las políticas relacionadas al riesgo de liquidez;
- e) Analizar la posición de liquidez actual y proyectada;

- f) Establecer la metodología y cálculo de costo de fondos;
- g) Analizar y presentar los resultados de las pruebas de estrés;
- h) Decidir las acciones necesarias para la implementación de las acciones correctivas requeridas en escenarios de contingencia de liquidez;
- i) Formular las propuestas de acciones a seguir en caso de exceder los límites de exposición frente a los riesgos de mercado y liquidez;
- j) Analizar, aprobar y revisar al menos una vez al año la metodología para la medición de riesgo de mercado y liquidez.

Las frecuencias de las reuniones de este Comité serán mensuales o podrán ser convocadas cuando lo requiera algún miembro de Junta Directiva o de la Alta Gerencia.

En el caso de los COMITÉS DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y ACTIVOS DE BANCO CUSCATLÁN DE EL SALVADOR S.A., y de SISA y Filial estos estarán regulados por su propios Estatutos y normativa especial.